Expediente: 110014189003-2018-02062-00

Proceso Ejecutivo

## JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho dispone:

- 1.- Tener por notificada del mandamiento de pago a Gina Alejandra Avendaño Lozano, de manera personal, según da cuenta el acta de notificación suscrita por el curador Ad Litem el día 14 de agosto de 2020, quien estando dentro del término legal, allegó contestación a la demanda y propuso medios exceptivos.
- 2.- De las excepciones de mérito formuladas por el Curador Ad Litem, se ordena correr traslado a la parte demandante, por el término de diez (10) días.

Notifíquese,

## VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ Juez

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy <u>28 de Septiembre de 2020</u> a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número <u>34.</u>

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN Secretaria

IBR

Expediente: 110014189003-2018-02062-00

Proceso Ejecutivo

## Firmado Por:

VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Expediente: 110014189003-2018-02062-00

Proceso Ejecutivo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d24ddebb85937809fcbb910675c68d5cf07268ca43e67b20a400c556f96b4dad
Documento generado en 26/09/2020 10:43:12 p.m.